



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión  
01

Vigente a partir de:  
13/06/2016

Código  
**COPR01FO01**

### ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN								
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2025						
	Valor Estimado según Plan	\$ 3.000.000						
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024251540001							
Acta de Comité de Contratación	N.A.							
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios artísticos que solo pueden ser encomendados a ciertas personas naturales, con ocasión a su arte y que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.							
Documentos soporte del Estudio previo	<ul style="list-style-type: none"><li>- CDP.</li><li>- Solicitud de insuficiencia.</li><li>- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.</li></ul>							
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN								
Fecha de elaboración del estudio previo.	16 DE MAYO DE 2025							
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo								
	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".</p> <p>De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.</p> <table border="1"><tr><td>OBJETO</td><td>EL CONTRATISTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE ARTÍSTICO DE FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DEL SHOW MUSICAL DE SUS REPRESENTADOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LABOR DE LOS PRODUCTORES DE LECHE DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</td></tr><tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td></tr><tr><td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:</td><td>82150000 Producto: Artistas e intérpretes profesionales 82151704 Producto: Servicios de músicos</td></tr></table> <p><b>Normativa aplicable a la entidad:</b></p> <p>Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.</p> <p><b>Normativa aplicable al contrato:</b></p> <p>Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p><b>ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión</p>		OBJETO	EL CONTRATISTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE ARTÍSTICO DE FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DEL SHOW MUSICAL DE SUS REPRESENTADOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LABOR DE LOS PRODUCTORES DE LECHE DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	82150000 Producto: Artistas e intérpretes profesionales 82151704 Producto: Servicios de músicos
OBJETO	EL CONTRATISTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE ARTÍSTICO DE FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DEL SHOW MUSICAL DE SUS REPRESENTADOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LABOR DE LOS PRODUCTORES DE LECHE DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA							
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA							
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	82150000 Producto: Artistas e intérpretes profesionales 82151704 Producto: Servicios de músicos							



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420

Correo electrónico: { [HYPERLINK "mailto:alcaldia@camendecarupa-cundinamarca.gov.co"](mailto:alcaldia@camendecarupa-cundinamarca.gov.co) }



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión  
01

Vigente a partir de:  
13/06/2016

Código  
**COPR01FO01**

de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios profesionales relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante un pago parcial mensual, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Carmen de Carupa:

N°	Objeto	VALOR	Tiempo de duración
CPSP 181 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE LA ORQUESTA RUMBA CALIENTE EN EL MARCO DEL FESTIVAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CUMPLIMIENTO DE LA META "EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS" L MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA 2023.	\$20.000.000	1 Día
CPS 087-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE LA ORQUESTA CAÑA BRAVA SON EN EL MARCO DEL FESTIVAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA 2024	\$20.000.000	1 Día
CPS 01 - 2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE LA ORQUESTA "FIESTA BRAVA" EN EL MARCO DE LA 41ª EDICIÓN DE LAS OLIMPIADAS NAVIDEÑAS DEPORTIVAS Y CULTURALES CARMEN DE CARUPA	\$10.000.000	1 Día

No obstante, el Municipio de Carmen de Carupa en la presente vigencia al momento de establecer el valor a cancelar por este tipo de servicios, tuvo en cuenta el perfil solicitado, la complejidad de las actividades contratadas, la especialidad y experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2025	\$3.000.000	1 día	\$ 3.000.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	0.7*1000

### PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Carmen de Carupa requiere contratar personal idóneo, a las actividades a ejecutar.





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión  
01

Vigente a partir de:  
13/06/2016

Código  
**COPR01FO01**

El criterio que se tendrá en cuenta para seleccionar la oferta más favorable será la siguiente:

Una persona natural que preste servicios artísticos, que sea interprete y compositor con más de 20 años de experiencia como artista profesional, y que toque música norteya y tropicarranga.

Igualmente se requiere verificar y aprobar que la propuesta presentada por el contratista, se encuentre en armonía con la necesidad, las obligaciones y los requisitos de idoneidad y experiencia del objeto del contrato.

Conforme con lo anterior y para el perfil de la firma requerida, se estima un valor mensual **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para la vigencia 2025.

### FINANCIERO

1. Precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos.

N°	Objeto	VALOR	Tiempo de duración
CPS-201-2023	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LA ORQUESTA TAMARINDO, EN EL MARCO DEL XVIII CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA 2023 DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA	\$20.300.000	1 día
100-03.02-226-2023-CD-PS	EL CONTRATISTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE ARTÍSTICO DE JESSI URIBE Y SU AGRUPACIÓN SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DEL ARTISTA JESSI URIBE Y SU AGRUPACIÓN Y A GARANTIZAR SU PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL "SEGUNDO FESTIVAL DEL CARBÓN EN HONOR AL DIVINO SALVADOR" EN LA CANCHA DE FÚTBOL EL CAMPIN DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	\$120.000.000	1 día
<u>CONTRATO</u> <u>474 MT 2018</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARTISTA MUSICAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE LA COLOMBIANIDAD, LA MÚSICA, LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD LÚDICA EN EL MARCO DE LOS 425 AÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$127.500.00	1 día

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia No se requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector

GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO

Lugar de Ejecución

Municipio de Carmen de Carupa

Tipo de contrato


Prestación de Servicios artísticos



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420

Correo electrónico: { [HYPERLINK "mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co"](mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co) }

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código <b>COPR01FO01</b>

<b>Profesionales</b>		<b>Apoyo a la Gestión</b>
<b>Otro</b>	<a href="#">Servicios artísticos</a>	
<b>C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>		
<p>El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).</p> <p>Al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.</p> <p>De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:</p> <p>a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;  b) Construir las obras que demande el progreso local;  c) Ordenar el desarrollo de su territorio;  d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,  e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.</p> <p>El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.</p> <p>El artículo 03 de la Ley 80 de 1993 contiene la obligación de que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de servicios públicos.</p> <p>El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.</p> <p>En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.</p> <p>A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de un apoyo a la gestión con experiencia relacionada para lo que se deberá acreditar capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente <b>ESTUDIO PREVIO</b>.</p> <p><b>Justificación de la necesidad:</b></p> <p>El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.</p> <p>El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 1082 de 2015, "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate punto en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad así como los resultados con actividades operativas logísticas o asistenciales.</p> <p>La Alcaldía Municipal tienen como finalidad proponer espacios para el desarrollo de eventos lúdicos, artísticos y culturales, donde la comunidad del Municipio pueda desarrollar e incentivar en el aspecto socio-afectivo como medio de expresión y mejorar las relaciones sociales, la sana convivencia y la buena utilización del tiempo libre en actividades productivas que contribuyan a la</p>		





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión  
01

Vigente a partir de:  
13/06/2016

Código  
COPR01FO01

formación integral de la juventud del municipio, con el propósito de orientar y promover futuros ciudadanos con alta calidad de vida y condiciones que les permitan alcanzar óptimos niveles culturales y artísticos a través de los mismos.

Además teniendo en cuenta que la ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: "el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa".

Que la ley 715 de 2001 en su Capítulo II "competencias de las entidades territoriales en otros sectores" en el Artículo 76 "competencias de los municipios en otros sectores" numeral 76.8.1 cultura, se encuentra "Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio" La vida cultural de una comunidad es tan importante como su vida económica, política, educativa, religiosa o administrativa. En la permanente búsqueda de solución a las diferentes problemáticas que tiene que enfrentar un grupo humano, el escenario cultural constituye siempre el catalizador de las diferencias que se suelen presentar en los otros campos en que tienen que interactuar sus individuos.

En el país existen cientos de eventos que a través de presentaciones, competencias y encuentros de los creadores y su público promueven la difusión de la cultura nacional. El municipio de Carmen de Carupa, a lo largo de su historia, ha realizado distintas muestras culturales en la vereda San José, por lo cual es importante hacer que estas tradiciones perduren y se fortalezcan a través del tiempo.

Que el municipio de Carmen de Carupa no es ajeno a estas posibilidades que le da el devenir histórico como propio de las comunidades asentadas en la historia y que a lo largo del tiempo han dejado una información valiosa para las comunidades raizales y para los hijos adoptivos de esta región. Es por esa razón que se propone proteger el patrimonio cultural, promoviendo la participación activa por parte de todos los entes interesados, estableciendo prioridades, métodos y recursos en función de la preservación y la divulgación de la representación cultural del municipio.

Las expresiones culturales de un pueblo son el resultado de una necesidad profunda de manifestar sus vivencias, sentimientos y creencias; expresiones que en nuestro caso son esencialmente mestizas y de incalculable riqueza humana y social. La necesidad de exteriorizar esas vivencias, sentimientos y creencias aflora periódicamente. Los eventos culturales cumplen la importante función de ofrecer a la comunidad ese necesario espacio de expresión.

De lo anterior, el presente contrato justifica su necesidad y se apalanca en recurso de inversión, para el cumplimiento del siguiente proyecto, **Fortalecimiento Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca**, que tiene como objeto **EL CONTRATISTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE ARTÍSTICO DE FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DEL SHOW MUSICAL DE SUS REPRESENTADOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LABOR DE LOS PRODUCTORES DE LECHE DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA**, para lo cual se requiere de establecer un plazo de ejecución de Un (1) día. Con el que se busca resaltar la cultura y tradición Carupana que permita dar a conocer las tradiciones entorno a las muestras culturales en la vereda San José, motivo por el cual la Administración Municipal tiene a bien ofrecer a la comunidad un espectáculo musical, por lo cual se considera necesario la celebración del presente contrato de prestación de servicios artísticos con una persona idónea, para que garantice la presentación de músicos de reconocida trayectoria nacional, lo que asegura que con su experiencia en estos asuntos, permita atender con diligencia y celeridad la actividad propia de este evento cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Carmen de Carupa requiere para la correcta prestación de sus servicios contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios artísticos ya que no se cuenta con el personal suficiente para la ejecución de estas actividades.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

<b>Objeto</b>	"EL CONTRATISTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE ARTÍSTICO DE FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DEL SHOW MUSICAL DE SUS REPRESENTADOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LABOR DE LOS PRODUCTORES DE LECHE DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA"
---------------	---

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	82150000 82151704	Producto: Artistas e intérpretes profesionales Producto: Servicios de músicos

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

<b>Descripción Técnica del Objeto a contratar</b>	N/A
---	-----

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

<b>Justificación</b>	El valor estimado del contrato es la suma de Valor <b>TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000)</b> , el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo
----------------------	---



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420

Correo electrónico: { [HYPERLINK "mailto:alcaldia@camendecarupa-cundinamarca.gov.co"](mailto:alcaldia@camendecarupa-cundinamarca.gov.co) }



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS


Versión  
01

Vigente a partir de:  
13/06/2016

Código  
COPR01FO01

<b>Valor</b>	<b>TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000)</b> , incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar		
<b>Forma de Pago</b>	El presupuesto asignado al contrato es la suma de Valor: <b>TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000)</b> , Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: Un único (01) pago por valor <b>TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000)</b> , Previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro o equivalente, pagos y planillas a la seguridad social integral e informe de supervisión y recibido a satisfacción.: <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). <b>No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de <b>EL CONTRATISTA</b> y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.		
<b>5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>Plazo</b>	El plazo del presente Contrato será de <b>UN (1) DIA</b> , contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
<b>6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN</b>			
NÚMERO CDP	2025000248		
RUBRO	2.3.3502046.084.2112		
NOMBRE	Fortalecimiento Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca. Fortalecimiento del fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Carmen de Carupa Cundinamarca		
FECHA	16/05/2025		
VALOR	\$3.000.000		
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS		
<b>7. PERFIL REQUERIDO</b>			
Garantizar la presentación del siguientes artista:			
FECHA	ARTISTA	INICIO	FINALIZACIÓN
16/05/2025	FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO (6 ARTISTAS)	6:00 PM	9:00 PM
<b>8. EQUIVALENCIAS</b>			
FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A	
	SECUNDARIA	N/A	
	PREGRADO	N/A	
	POSGRADO	N/A	
EXPERIENCIA	GENERAL	Las contempladas en la normatividad legal vigente	
	ESPECIFICA	Las contempladas en la normatividad legal vigente	
REQUISITOS ADICIONALES	N/A		
<b>9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES</b>			
<b>10. ANÁLISIS DE RIESGO</b>			
<b>Valoración del riesgo</b>	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.		
<b>Garantías</b>	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad		



	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código <b>COPR01FO01</b>

	encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Municipio no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.								
<b>Indemnidad</b>	<b>EL(A) CONTRATISTA</b> mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.								
<b>11. CONDICIONES CONTRACTUALES</b>									
<b>Obligaciones Generales del Contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.</li> <li>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimientos que pudieren presentarse.</li> <li>Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.</li> <li>Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.</li> <li>Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.</li> <li>Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor Mensualizado del contrato y los pagos los deberá efectuar sus aportes en las fechas que se indican el artículo primero del decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016.</li> <li>Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.</li> </ol>								
<b>Obligaciones Específicas del Contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar una presentación impecable en sitio garantizando el total de requerimientos necesarios por parte del siguiente artista: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>ARTISTA</th> <th>INICIO</th> <th>FINALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18/08/2023</td> <td>FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO</td> <td>06:00 pm</td> <td>09:00 pm</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>El contratista se compromete a dar cumplimiento a la fecha y hora acordada, previamente con el supervisor del contrato y según programación.</li> <li>Cumplir con los horarios establecidos, según fecha y hora anteriormente descritas en marco de la muestra cultural a celebrarse en la vereda San José municipio de Carmen de Carupa.</li> <li>Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto contractual que haga la Oficina de Desarrollo Social relacionadas con el trabajo artístico de alto valor y contenido.</li> <li>Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existiera ningún vínculo alguno con el municipio.</li> <li>Contar con el artista FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO compuesta por seis músicos.</li> <li>Realizar presentación artística con duración de cuatro horas en vivo donde se fusione el género norteño y la tropicarranga.</li> <li>Las demás relacionadas con el objeto del contrato a celebrar</li> </ol>	FECHA	ARTISTA	INICIO	FINALIZACIÓN	18/08/2023	FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO	06:00 pm	09:00 pm
FECHA	ARTISTA	INICIO	FINALIZACIÓN						
18/08/2023	FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO	06:00 pm	09:00 pm						
<b>Obligaciones del Municipio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.</li> <li>Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.</li> <li>Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.</li> <li>Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.</li> </ol>								
<b>12. MULTAS CLAUSULA PENAL</b>									
<b>Multas:</b>	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por <b>EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE</b> podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. <b>PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:</b> El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al INSTITUTO por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.								
<b>Penal Pecuniaria:</b>	<b>EL (LA) CONTRATISTA</b> se obliga para con <b>EL MUNICIPIO</b> a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere.								





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión  
01

Vigente a partir de:  
13/06/2016

Código  
**COPR01FO01**

El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Instituto con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

### 13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos:

- 1) Muerte del CONTRATISTA.
- 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA.
- 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual.
- 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo.
- 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral.
- 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato.
- 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato.
- 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor.
- 9) Cuando existan recursos por liberar
- 10) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

### 14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.


Supervisión y/o Interventoría	Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el INSTITUTO:	
	Nombre del funcionario	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
	Cargo	JEFE DESARROLLO SOCIAL
	Dependencia	DESARROLLO SOCIAL
Firma funcionario requirente	del	
Nombre funcionario requirente	del	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
Cargo funcionario requirente	del	JEFE DESARROLLO SOCIAL



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420

Correo electrónico: { [HYPERLINK "mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co"](mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co) }

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código <b>COPR01FO01</b>

**ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420  
Correo electrónico: { [HYPERLINK "mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co"](mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co) }



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión  
01

Vigente a partir de:  
13/06/2016

Código  
**COPR01FO01**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420

Correo electrónico: { [HYPERLINK "mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co"](mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co) }



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión  
01

Vigente a partir de:  
13/06/2016

Código  
**COPR01FO01**

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420

Correo electrónico: { [HYPERLINK "mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co"](mailto:alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co) }